

DENOMINACIÓN	DESTINO / USO	PRODUCCIÓN	PLAZAS	SUPERFICIE (m2)	CAPACIDAD ESTIVARCOL (m3)	CARACTERÍSTICAS
						Dos fosas de 2 x 36,05 x 0,5) Alm. til 50 m3 Iluminación con fluorescentes de 58 W.
Nave 4	Enfermería . Cuarentena	S}	1605	418	68	Tolva-cazoleta. Ventanas de guillotina. Cooling lateral. Placas electricas. Emparrillado total de plástico. Treces fosas de anchura variable 9,30 a 10,80 x 1,0 x 0,5. Almacenamiento til 54 m3 Iluminación con lámpara compacta de 23 W.
Nave 5	Gestación	S}	576	562	80	Tolva . cazoleta. Ventanas de guillotina. Emparrillado parcial con hormigón. Dos fosas de 40 x 2,0 x 0,5 Alm til 64 m3 Iluminación con lámpara compacta 23 W.
Nave 6	Gestación sueltas	S}	70	180	32	Tolva cazoleta. Ventanas abatibles. Emparrillado parcial con p. metálica. Fosa de 2 x 30 x 0,5 m. Alm. til 25 m3 Anexo nave 6 de 20 m2 para utillaje.
Nave 7	Transición	S}	161	711	128	Tolva hmeda. Plato y cazoleta. Ventana guillotina y placa eléctrica. Emparrillado parcial con p. metálica. Dos fosas 1,2 x 77,1x0,5 y dos fosas 2x 18x0,5. Almacenamiento til 102 m3

DENOMINACIÓN	DESTINO / USO	PRODUCCIÓN	PLAZAS	SUPERFICIE (m2)	CAPACIDAD ESTIVARCOL (m3)	CARACTERÍSTICAS
						hormigón. Tres fosas de 4,5 x 100 x 0,5. Almacenamiento til 250 m3 Fluorescente de 58 W.
Nave 14	Paritorios	Sí	192	3570	1558	Tolva hmeda. Plato y cazoleta. Ventana de guillotina, extractor axial, cooling lateral y lamparas de infrarrojos para calefacción. Emparrillado parcial con p. hormigón. Alm til 467 m3 Fosa de 19 x 164 x 0,5. Fluorescente de 58W Almacón de 20 m2 para utillaje.
Local técnico	Oficina - vestuarios	No		41		Lugar de acceso a la instalación Oficinas y vestuarios. Fluorescente de 58 W.
Cubierto	Almacón utillaje	No		20		Anexo nave 6

Sistemas de distribución de alimento mecánica automática y sistema de dosificación volumétricos des pienso.

Dispone de 10 silos de pienso colocados sobre planchas de hormigón.

La administración del agua, en caso de comedero corrido con control de nivel por boya.

Almacenamientos exteriores de estiércoles.

DENOMINACIÓN	TIPO ESTIVARCOL	CUBIERTA	CAPACIDAD (m3)	SUPERFICIE (m2)	CARACTERÍSTICAS
Balsa I	Purín bruto	No	2.600	750	Capacidad útil: 1.900 m3. Excavada en el terreno e impermeabilizada con hormigón
Balsa II	Purín bruto	No	7.000	1.750	Capacidad útil: 6.300 m3. Semienterrada. Talud 2H:1V. Impermeabilidad con lmina. Arqueta de control de fugas.

Uso de energía y combustibles

Suministro de electricidad a través de conexión a la red eléctrica de alta tensión y transformador a la intemperie de 50 kVA.

Consumo eléctrico estimado anual de 296.000 kWh.

DENOMINACIÓN	DESTINO/USO	CARACTERÍSTICAS/DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN
Depósito gasoil	Caldera calefacción	Depósito 1000 l, doble capa	Local técnico 2, adosado nave 11
Transformador		50 KVA. 2015	

Uso del agua

Sistema de abastecimiento de agua mediante pozo. Se almacena de un depósito de obra con capacidad aproximada de 150 m3. Posteriormente se bombea a dos depósitos de 2000 litros. El sistema de cloración es automático.

Consumo de agua de alimentación 18.000 m3/año (14.800 m3 reproductoras y 3.200 m3 lechones). Consumo de agua limpieza 1.610 m3/año. Consumo total anual: 19.610 m3.

Consumos de materias primas, productos químicos y otros materiales:

El consumo anual de piensos estimado:

Tipo de pienso	Cantidad (Kg/año)
Gestación	1.485.000
Lactación	405.000
Reposición	210.000
Prestarter	216.000
Starter	864.000
TOTAL	3.180.000

Descripción del proceso productivo y número de plazas

Se trata de una granja de 1.800 cerdas alojadas, realizándose el manejo en continuo. La distribución de las plazas es la siguiente:

- ~ Maternidad 401 plazas
- ~ Gestación cubrición jaulas 580 plazas.
- ~ Gestación en parques 990 plazas.
- ~ Verracos 3 plazas.
- ~ Transición 5.640 plazas.
- ~ Reposición hasta 100 kg, 576 plazas.
- ~ Reposición cubrición en jaulas 104 plazas.
- ~ Reposición gestación en parques 52 plazas.

Datos técnicos sobre la producción obtenida:

- ~ N^o lechones destetados por año: 43.200 lechones (peso medio al destete 5,5 kg).
- ~ Porcentaje de bajas en lechones 3 %.
- ~ N^o lechones vendidos en el año: 41.904 lechones (peso medio de 20 kg).

Alimentación $\% \text{ de } \text{alimento}$, adaptando la composición del pienso a las necesidades del animal en cada fase productiva.

Producción de estiércoles

TIPO ESTIÉRCOL	CANTIDAD (m ³)	NITROGENO (kg)	FOSFORO P2O5(kg)
Purín bruto	13.895	31.988	25.161

Sustancias peligrosas relevantes

Las sustancias peligrosas presentes en la instalación, consideradas relevantes para la contaminación del suelo y de las aguas subterráneas, y las características de sus fuentes principales, son las siguientes:

Fuente	Sustancia	Código R	Cantidad	Situación	Antigüedad	Accesibilidad	Cubeto retención
Depósito superficial	Gas-oil	R40, R51/53	1 m ³	Local técnico nave 11	< 5 años	Cerrado y con control	Doble pared

Informe Base de Suelos

Mediante el uso del método de cálculo desarrollado a solicitud del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, con objeto de llevar a cabo una valoración de los informes preliminares de suelos, en el ámbito de aplicación del Real Decreto 9/2005, de 18 de enero, se ha valorado el riesgo potencial en el emplazamiento de una posible contaminación del suelo y de las aguas subterráneas por las sustancias peligrosas relevantes presentes en la instalación. Se ha obtenido un valor inferior al mínimo considerado como significativo para que fuera exigible la elaboración de un Informe base de la situación de partida del emplazamiento, por lo cual dicho Informe base no es necesario.

Suelos contaminados

La actividad desarrollada no se encuentra incluida dentro de las actividades citadas en el artículo 3 del Real Decreto 9/2005, de 14 de

enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

Por ello, no es necesaria la elaboración de un informe preliminar de situación para cada uno de los suelos en los que se desarrolla la actividad.

ANEJO II

CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES DE FUNCIONAMIENTO

ÍNDICE

1. Producción y gestión de estircoles.	
2. Valores límite de emisión y medidas técnicas complementarias.	
2.1. Emisiones a la atmósfera y al suelo	Em
2.2. Valores límite de emisión	Fo
2.3. Minimización del consumo de agua y los vertidos	Mi
2.4. Minimización del consumo de energía	Mi
2.5. Plan de mantenimiento	Pl
3. Producción de residuos. Procedimientos y métodos de gestión.	
3.1. Residuos producidos	Re
3.2. Almacenamientos de residuos	Al
3.3. Medidas específicas	Me
4. Protección del suelo y las aguas subterráneas	
4.1. Medidas de protección	Me
4.2. Mantenimiento de las medidas de protección	Ma
5. Mejores Técnicas Disponibles	
6. Control de emisiones y residuos.	
6.1. Control de alimentación	Co
6.2. Control del consumo de agua	
6.3. Control de energía: combustibles	
6.4. Control de energía: electricidad	Co
6.5. Control de la aplicación de estircoles	Co
6.5.1. Control de la composición de estircoles	Co
6.5.2. Control de la evolución de suelos receptores	Co

6.5.3.	Control de la Gestión de Estircoles	Co
6.6.	Control del vaciado de las fosas interiores	Co
7.	Funcionamiento normal de la instalación.	
7.1.	Plan de Actuación	Pl
7.2.	Actuación en caso de accidentes	Ac
8.	Cese de actividad y cierre de la instalación.	
8.1.	Cese de actividad	Ce
8.2.	Cierre de la instalación	Ci
9.	Declaraciones e informes periódicos de emisiones y residuos.	

ANEJO II

CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES DE FUNCIONAMIENTO

1. Producción y gestión de estiércoles

El estiércol producido a lo largo del año será gestionado conforme al plan de producción y gestión de estiércol número 0650081135/3/2, siendo destinado a su valorización agrícola mediante uso como fertilizante.

La aplicación y almacenamiento del estiércol se realizará de acuerdo con lo establecido en el Decreto Foral 148/2003, de 23 de junio, por el que se establecen las condiciones técnicas ambientales de las instalaciones ganaderas en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, y en el Decreto Foral 76/2006, de 6 de Noviembre, por el que se modifica, así como lo establecido en la Orden Foral 234/2005, de 28 de febrero por la que se establecen las condiciones aplicables a la producción, almacenamiento y gestión de estiércol.

Cualquier modificación en el Plan de Producción y Gestión de Estiércoles deberá ser comunicada al Servicio de Calidad Ambiental y Cambio Climático para su validación tanto si supone una renovación del plan como si supone una actualización del mismo.

2. Valores límite de emisiones y medidas técnicas complementarias.

2.1. Emisiones a la atmósfera y al suelo

Em

Con el fin de conseguir las mínimas emisiones de NH₃, CH₄, N₂O y partículas a la atmósfera y de nitrógeno y fósforo al suelo, se mantendrán los sistemas y procedimientos detallados a continuación:

Alimentación multifase. Utilización de piensos bajos en proteína y fósforo, con los siguientes contenidos máximos:

TIPO DE PIENSO	PROTEINA BRUTA (%)	FOSFORO (%)
Gestación	15	0,51
Lactación	17	0,65
Reposición	15	0,49
Precebo - prestarter	21	0,85
Precebo -starter	19,5	0,70

Las naves 3, 5, 6, 7, 10 y 13 de ganado dispondrán de sistema de emparrillado parcial que reduce la superficie de purines expuesta al aire en las fosas interiores y, en consecuencia, las emisiones. Vaciado frecuente de las fosas interiores en la nave 13 de gestación.

Homogeneización del estiércol en las fosas (batido) antes de extraer para aplicar.

El estiércol deberá aplicarse al terreno haciendo uso de sistemas de reparto localizado, del tipo rampa de tubos colgantes, zapatas colgantes y discos o rejas, todos los cuales proporcionan un

reparto uniforme del estiércol y minimizan las pérdidas de nitrógeno por volatilización, además de posibilitar un ajuste adecuado de la dosis aplicada que evite la generación de escorrentías superficiales.

En cualquiera de los sistemas de reparto localizado, y con el fin de asegurar la condición de reparto uniforme, el equipo de reparto deberá disponer de un sistema distribuidor de precisión, que garantice la uniformidad de la dosis en todos los tubos de salida, garantizando una variación máxima de caudal entre las distintas salidas del 10%, en las condiciones más desfavorables del terreno. Asimismo, el equipo deberá de ser capaz de adecuar tanto el caudal como la velocidad de avance con el fin de ajustar el reparto a la dosis de nitrógeno elegida.

La época más adecuada de aplicación es durante el periodo de máximo desarrollo vegetativo del cultivo. En caso de no poderse realizar la aplicación durante la implantación del cultivo, se repartirá el estiércol lo más próximo posible a la siembra.

La dosis de Nitrógeno aplicada a los cultivos actuales y a otros posibles se ajustará a las necesidades nutricionales de los mismos, según las recomendaciones del ITG agrícola incluidas en el plan. En ningún caso se superarán las 250 UF de nitrógeno/ hectárea y a), o 170 UF de nitrógeno/ hectárea y a) en aquellas parcelas incluidas en zonas designadas como vulnerables a los efectos derivados del Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

2.2. Focos de emisión

Fo

FOCO		CAPCA - 2010		FOCO	COMBUSTIÓN		CONTROL
Número	Denominación	Grupo	Código	Tratamiento	Potencia térmica nominal (Kwh)	Combustible	EIA
1	Caldera calefacción	-	02030204	No	28	Gasoil	No

Catalogación de los focos. Los focos de emisión han sido clasificados según el Catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (CAPCA-2010), actualizado por Real Decreto 100/2011, de 28 de enero.

Catalogación de la actividad. La actividad se clasifica en el Grupo B, código 10 05 04 01, del Catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (CAPCA-2010), actualizado por Real Decreto 100/2011, de 28 de enero.

Focos sin control externo. Dadas sus características y catalogación los focos se encuentran eximidos de control externo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, así como de la obligación de disponer de sitios y secciones de medición conforme a la norma UNE-EN 15259.

2.3. Minimización del consumo de agua y los vertidos

Mi

Se aplicarán las siguientes medidas para la reducción del consumo de agua:

Ajuste del caudal de bebederos de cazoleta a 1,5 l/min.

Limpieza mediante hidrolimpiadora a presión tras remojo previo.

Instalación fontanería en el interior de las naves 13 y 14 a la vista.

No se generará ningún tipo de vertido de aguas residuales en la instalación. Las aguas fecales producidas en el local técnico, se conducirán a un depósito de almacenamiento estanco con sistema de ventilación, desde donde serán gestionados junto a los purines.

2.4. Minimización del consumo de energía

Mi

Instalación de tubos fluorescentes o bombillas de bajo consumo,

2.5. Plan de mantenimiento

Pl

Se realizará un plan de control y revisión de las instalaciones conforme a las siguientes indicaciones:

Mantenimiento de bebederos y comederos: Revisión, sustitución y reparación diaria de posibles averías o desperfectos en los elementos y control de caudales de bebederos durante el periodo de vacío sanitario. En el libro de registro se anotará las reparaciones realizadas, indicando la nave, el número de piezas a sustituir e incidencias.

Mantenimiento del sistema de distribución de agua y pienso: La revisión se hará una vez al mes, anotándose en el libro en el caso de que existan reparaciones.

Mantenimiento de los equipos de ventilación (extractores y reguladores de ventilación; motores de automatización de ventanas). La revisión se hará una vez al mes, indicándose si hay que hacer reparaciones, el tipo de equipo y la reparación efectuada.

Revisión y limpieza de los puntos de luz, se realizará una vez al mes, anotándose en el libro en el caso de que existan reparaciones.

3. Producción de residuos. Procedimientos y métodos de gestión.

3.1. Residuos producidos

Re

Los residuos que se produzcan y el procedimiento de gestión final a seguir en cada caso serán los especificados en el Anejo III de esta autorización ambiental integrada.

3.2. Almacén de residuos

Al

Los residuos se almacenarán separados y ordenados adecuadamente, en zona acondicionada al efecto, a salvo de las inclemencias climáticas, en particular, del agua de lluvia, hasta que sean retirados por los gestores autorizados correspondientes. Las zonas de almacenamiento deberán disponer de superficie suficiente y de las condiciones necesarias para evitar fugas o derrames accidentales. Los almacenamientos de residuos en estado líquido o pastoso deberán disponer de cubetos de seguridad o algún sistema de drenaje seguro que contenga las posibles fugas o derrames accidentales.

3.3. Medidas específicas

Me

El titular entregará los residuos a un gestor autorizado y conservará documentación fehaciente de dicha entrega. En caso de residuos peligrosos infecciosos, el gestor se encargará de suministrar un contenedor adecuado y retirarlo cuando esté lleno. Los envases usados se gestionarán a través de gestor autorizado o, en el caso de que los envases hayan sido puestos en el mercado a través de un sistema integrado de gestión, conforme a lo establecido por dicho sistema (SIG).

4. Protección del suelo y las aguas subterráneas

4.1. Medidas de protección

Me

Conducción de las aguas pluviales a la escorrentía natural de la parcela sin permitir su contaminación por contacto con zonas contaminadas.

La balsa II (parcelas 1090) deberá estar construida en hormigón impermeable y resistente a la corrosión, o estar recubierta de una geomembrana (lámina sintética impermeable, resistente y durable) de polietileno de alta densidad (PEAD) o caucho (EPDM), con un espesor mínimo de 1,5 mm. Con el fin de proteger la integridad de la geomembrana, se deberá instalar entre ésta y la capa mineral compacta una lámina geotextil. Alternativamente, la balsa podrá estar construida directamente sobre el suelo natural, disponiendo de una capa mineral compactada con las condiciones de impermeabilidad y espesor, cuyo efecto combinado sea equivalente a un espesor de un metro con un coeficiente de permeabilidad inferior o igual a 10^{-9} m/s.

La balsa II de almacenamiento de estiércoles dispondrá de sistema de drenaje de fondo para el control de fugas. Esto se podrá realizar mediante drenaje intercalado entre la doble lmina, o en caso de encontrarse el freático por debajo del nivel de la balsa, mediante drenaje inferior a la lmina simple. La revisión de la arqueta de control de la balsa de purín se realizará los días 1 y 15 de cada mes, anotándose si existen fugas o no y cualquier otro tipo de incidencia.

Para evitar el rebosamiento de la balsa exterior de almacenamiento de purines se deberá mantener disponible un margen de reserva de, al menos, el 10 % de su capacidad útil.

La carga de las cisternas para el reparto agrícola se llevará a cabo mediante extracción con un sistema de bombeo desde la coronación de la balsa de purines. El operario mediante accionamiento de la bomba, controla que la carga se haga de forma correcta, sin que se derrame purín o se exceda la capacidad de llenado del equipo.

En el Plan de gestión para la aplicación de estiércol líquido se han excluido las zonas de riesgo establecidas en el Decreto Foral 148/2003, de 23 de junio, con objeto de evitar la contaminación de acuíferos o cursos de agua.

Los depósitos que contengan productos peligrosos, con frase de riesgo, (gasoil, detergentes, etc) serán de doble capa o dispondrán de un cubeto de retención. Se almacenarán en un lugar impermeable y bajo cubierta. En caso de ser necesario la instalación de cubeto, éste debe tener capacidad suficiente para recoger el contenido del depósito de mayor capacidad o el 30% de la cantidad total almacenada.

4.2.

Ma

Mantenimiento de las medidas de protección

Se establece el siguiente Programa de actuaciones para el mantenimiento y supervisión periódica de las medidas para la protección del suelo y las aguas subterráneas, con el fin de asegurar su buen estado de funcionamiento:

FUENTE	SUSTANCIA	ACTUACIÓN	FRECUENCIA
Aguas pluviales contaminadas	Purín.	Comprobación canalones y red de canalización de pluviales y adecuada localización de las zonas de almacenamiento con relación a las pluviales.	Mensual
Depósitos de gasoil	Gasoil	Inspección visual de la integridad del depósito y la estanqueidad de las conducciones entre esta y el generador.	Semanal
Depósitos de gasoil	Gasoil.	Inspección de la integridad de la solera, y limpieza de la solera para detectar la presencia de grietas o puntos de fuga de gasoil derramada.	Mensual
Balsas de estiércol	Purín	Inspección visual de la integridad de la estructura de la balsa y	Mensual

FUENTE	SUSTANCIA	ACTUACIÓN	FRECUENCIA
		presencia de anomalías o grietas de taludes que soportan el vaso.	
Balsas de estiércol	Purín	Inspección visual de la integridad de la tubería de conexión entre balsas. Comprobación el correcto funcionamiento de los enganches y la ausencia de fugas.	Mensual
Balsas de estiércol	Purín	Inspección visual del estado de llenado de la balsa	Puntual en los momentos de riesgo.

5. Mejores Técnicas Disponibles

En la instalación se utilizarán las siguientes Mejores Técnicas Disponibles:

Técnicas nutricionales: alimentación bifase y utilización de piensos con límites en los contenidos máximos de proteína y fósforo.

Técnicas utilizadas en el almacenamiento de purines:

Capacidad de almacenamiento ajustada al plan de producción y gestión de estiércol

Vaciado frecuente del purín almacenado en las fosas interiores de la nave 3 de nueva construcción

Técnicas utilizadas en la aplicación de purín al campo: sistema de reparto localizado, del tipo rampa de tubos colgantes, zapatas colgantes y discos o rejillas, equipado con sistema distribuidor de precisión

Técnicas utilizadas en el uso del agua:

Limpieza mediante hidrolimpiadora a presión tras remojo previo.

Técnicas utilizadas en el uso de energía: Instalación de tubos fluorescentes o bombillas de bajo consumo.

Aplicación de buenas prácticas ambientales

Formación para el personal de la granja. Los operarios que realicen labores de abonado en campo recibirán formación para desempeñar este trabajo, debiendo conocer todas las condiciones que no permiten el riego con estiércol líquido.

Registro de los consumos de agua, energía, pienso.

Existencia de un protocolo de medidas relativas a situaciones de funcionamiento anómalo.

Existencia de un programa de revisiones y reparaciones.

Adecuada entrega y recogida de residuos así como registro de su gestión.

Plan de producción y gestión de estiércol y control de la aplicación de estiércoles: control de la composición de estiércoles y libro de registro de gestión de estiércoles

6. Control de emisiones y residuos.

6.1. **Control de alimentación**

Co

Existir(un registro de entregas de pienso, en el que quedar(reflejado: fecha, número de albar(, cantidad entregada (kg), tipo de pienso, % de proteína bruta y % fósforo. El albar(, en el que costar(la composición del pienso, se archivar(de forma ordenada.

6.2. **Control del consumo de agua**

Deber(disponer un contador general y dos contadores intermedios. Para cada uno de los contadores se llevar(un registro donde se realizar(las anotaciones el día 1 de cada mes, registrándose el consumo mensual de agua en cada nave. Cada registro contar(con los siguientes campos: lectura actual (m3), lectura anterior (m3), diferencia de lecturas (m3)

6.3. **Control de energía: combustibles**

Para el control de combustible existir(un registro donde se realizar(las anotaciones cada vez que se reciba gasoil, en el que se indicar(fecha y cantidad.

6.4. **Control de energía: electricidad**

Co

Para el control de consumo de electricidad existir(un registro donde se realizar(las anotaciones el día 1 de cada mes, registrándose el consumo mensual, en el que se indicar(fecha y lectura actual (Kwh).

6.5. **Control de la gestión de estircoles**

Co

6.5.1. **Composición de estircoles, en caso de uso agrario por el propio titular:**

Se realizar(análisis de la composición en nitrógeno del pur(, en el momento de la aplicación, utilizando un método analítico rápido. Se analizar(un mínimo de dos muestras por cada una de las épocas de aplicación.

Al menos cada dos años se deber(realizar un análisis de la composición en nitrógeno total, nitrógeno amoniacal, fósforo y conductividad, que se llevar(a cabo en un laboratorio externo.

Se crear(un registro de los resultados obtenidos en los diferentes análisis.

6.5.2. **Evolución de suelos receptores, en caso de uso agrario por el propio titular:**

Ev

Se deber(efectuar el an(lisis del suelo de dos parcelas receptoras representativas del plan territorial, controlando la acumulaci(n de f(sforo por el m(ftodo Olsen y la conductividad.

Este an(lisis deber(ser repetido cada dos a)os, realiz(ndose el primero durante el primer a)o despu(s de la actual actualizaci(n de la Autorizaci(n.

6.5.3. Registro de control

Re

El titular deber(llevar un Registro de la aplicaci(n de esti(rcoles donde anotar(: fecha de aplicaci(n, municipio, pol(gono, parcela, cultivo, superficie til, superficie aplicada, cantidad aplicada, dosis de esti(rcol aplicada, dosis de nitr(geno aplicada y dosis de f(sforo aplicada.

En caso de entrega de esti(rcoles a gestor, el titular deber(llevar un registro donde anotar(la fecha y cantidad de esti(rcol entregada, debiendo conservar los albaranes cumplimentados por el gestor que justifiquen cada una de las entregas.

6.6. Control del vaciado de las fosas interiores

Co

Deber(existir un registro donde se anotar(la fecha de vaciado de las fosas interiores de la nave 13.

7. Funcionamiento an(ormal de la instalaci(n

7.1. Plan de Actuaci(n

Pl

El titular deber(elaborar, y tener disponible en la propia instalaci(n, un Plan de Actuaci(n que describa las medidas que se adoptar(n cuando se alcancen condiciones de explotaci(n distintas de las normales que puedan afectar al medio ambiente, en particular, las siguientes:

- (a) Nivel muy elevado de la balsa de almacenamiento de purines, con un margen de reserva inferior al 15% de su capacidad til. **Ni**
- (b) Fuga o rebosamiento accidental de la balsa de almacenamiento de purines **Fu**
- (c) Limpiezas de cubiertos o zonas sucias de manejo que originen vertidos o escorrent(as superficiales. **Li**
- (d) Vaciado de balsas, en uso o no, por ampliaci(n o reforma de instalaciones. **Va**
- (e) En caso de entrega de esti(rcoles a gestor, la imposibilidad por parte del gestor habitual de recogerlos en el plazo previsto **En**

El titular deberá asegurarse que el personal que opera la explotación conoce el Plan de Actuación y dispone de la formación y competencia suficiente para poder ejecutarlo, en cualquiera de las situaciones previstas de funcionamiento anómalo.

El titular deberá tener disponible en la propia instalación un plano actualizado de las conducciones de purines y líneas de saneamiento de aguas residuales, con objeto de facilitar la actuación de un servicio externo de manera rápida, en caso de incidencia o accidente.

El titular deberá comunicar al Servicio de Calidad Ambiental y Cambio Climático, tan pronto como sea posible, la activación del Plan de Actuación por haberse alcanzado alguno de los escenarios previstos de funcionamiento anómalo de la actividad.

7.2. Situación en caso de accidentes

Ac

En caso de cualquier incidente o accidente que afecte de forma significativa al medio ambiente, el titular de la instalación deberá comunicar al Centro de Emergencias del Gobierno de Navarra, de forma inmediata, llamando al teléfono de emergencias 112; y a la Comisaría de Aguas correspondiente, si pudiera afectar al dominio público hidráulico.

Asimismo, el titular deberá tomar de inmediato las medidas más adecuadas para limitar las consecuencias medioambientales y evitar otros posibles incidentes o accidentes, con independencia de aquellas otras medidas complementarias que el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local considere necesarias. Incluso, si fuera necesario, podrá decidirse la suspensión cautelar del funcionamiento de la instalación.

En el plazo máximo de siete días tras el suceso, el titular deberá remitir una comunicación escrita al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local con la siguiente información:

- Descripción del incidente o accidente
- La hora en la que se produjo y su duración.
- Las causas que lo produjeron.
- Las características de las emisiones producidas, en su caso.
- Estimación del daño causado.
- Las medidas adoptadas tanto para corregir la situación como para prevenir su repetición.

8. Cese de actividad y cierre de la instalación

8.1. Cese de actividad

Ce

El titular deberá presentar ante el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local una comunicación previa al cese temporal total o parcial de la actividad de la

instalación, cuya duración no podrá superar los dos años desde su comunicación. Durante el periodo en que la instalación se encuentra en cese temporal de su actividad, el titular deberá cumplir con las condiciones establecidas en la autorización ambiental integrada en vigor y podrá, previa presentación de una comunicación al Departamento, reanudar la actividad de acuerdo a esas condiciones.

Transcurridos dos años desde la comunicación del cese temporal sin que la actividad se haya reanudado, el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local comunicará al titular que dispone de un mes para acreditar el reinicio de la actividad y, en caso de no hacerlo, notificará al titular que se procederá a la modificación de oficio de la autorización ambiental integrada o a su extinción, en el caso del cese parcial de la actividad; o que se procederá al inicio de oficio del procedimiento administrativo para el cierre de la instalación que se detalla en el siguiente apartado, en el caso del cese total de la actividad.

8.2. Cierre de la instalación

Ci

El titular deberá presentar al Departamento una comunicación previa al cierre de la instalación y solicitar la extinción de la autorización ambiental integrada, adjuntando un Proyecto técnico de cierre de la instalación que deberá incluir:

- Desmantelamiento de la instalación, en particular, calderas, transformadores, depósitos de combustible.
- Demolición de edificios y otras obras civiles
- Gestión de residuos.
- Medidas de control de las instalaciones remanentes.
- Programa de ejecución del proyecto.

El Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local dictará resolución autorizando el cierre de la instalación y modificando la autorización ambiental integrada, estableciendo las condiciones en que se deberá llevar a cabo el cierre. En particular, podrá exigirse al titular, si fuera necesario, la constitución de una fianza económica que responda de los costes inherentes al cierre de la instalación, en la medida en que pueda existir un riesgo significativo para la salud humana o para el medio ambiente. El importe de la fianza se determinará en base al presupuesto económico del Proyecto de cierre de la instalación que resulte definitivamente aprobado.

El Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el cierre de la instalación y, en caso favorable, dictará resolución extinguiendo la autorización ambiental integrada.

Una vez producido el cese definitivo de la actividad, el titular deber(adoptar las medidas necesarias destinadas a retirar, controlar, contener o reducir las sustancias peligrosas relevantes para que, teniendo en cuenta su uso actual o futuro aprobado, el emplazamiento ya no cree un riesgo significativo para la salud humana ni para el medio ambiente debido a la contaminaci(n del suelo y las aguas subterr(neas a causa de las actividades que se hayan permitido, teniendo en cuenta las condiciones del emplazamiento de las instalaci(n descritas en la primera solicitud de la autorizaci(n ambiental integrada.

9. Declaraciones e informes peri(licos de emisiones y residuos

- 9.1. De acuerdo a lo establecido en el art(culo 105 del Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervenci(n para la protecci(n ambiental, el titular de la instalaci(n deber(notificar una vez al a)o al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administraci(n Local, los datos sobre las emisiones a la atm(sfera, los vertidos de aguas residuales y la producci(n de residuos. La notificaci(n deber(realizarse antes del 31 de marzo de cada a)o, a trav(s de la herramienta PRTR-Navarra. Igualmente, antes del 31 de marzo de cada a)o, se remitir(al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administraci(n Local un informe justificativo de los datos notificados, que incluir(la referencia a los an(lisis, factores de emisi(n o estimaciones utilizadas para el c(lculo.

ANEJO III
RESIDUOS PRODUCIDOS

DESCRIPCIÓN DEL RESIDUO	CÉDIGO LER (1)	OPERACIÓN FINAL DE GESTIÓN CÉDIGO ANEJO 1 (2)
Envases que han contenido sustancias peligrosas (El contenido tiene una frase de riesgo asociada: desinfectantes, (cidosõ)	150110*	R3/R4/R1/D9/D5
Envases de fitosanitarios	150110*	R3/R4/R1/D9/D5
Envases que no han contenido sustancias peligrosas (El contenido no tiene una frase de riesgo asociada: sueros, vitaminas, jabones, piensosõ). Incluidos cuerdas-alambres de pacas de paja, sacosõ Plástico Vidrio	150102 150107	R3/R1 R5/D5
Jeringuillas, agujas, hojas bisturí y otros objetos que puedan causar infecciones	180202*	D9/D10
Restos del tratamiento veterinario no susceptibles de producir infecciones (pajuelas inseminaciõn, buzos, calzasõ)	180203	R2/R3/D9/D10/D5
Zoosanitarios caducadosõ no citotóxicos	180208	R3/D9/D10
Mezcla de residuos asimilables a domésticos (oficina, cuarto ganaderoõ)	200301	R3/R4/R5/D5

- (1) Código del residuo según la Lista de Residuos incluida en el Anejo 2 de la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
- (2) Código de las operaciones de gestión final según los Anexos I y II de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. En aplicación del principio de jerarquía de residuos establecida en el artículo 8 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, los residuos producidos deberán ser gestionados con el orden de prioridad indicado. En caso de no realizarse la primera de las operaciones, el productor deberá justificar adecuadamente la causa de ello. En el supuesto de que no fuera factible la aplicación de ninguna de dichas operaciones, por razones técnicas o económicas, los residuos se eliminarán de forma que se evite o reduzca al máximo su repercusión en el medio ambiente. Se admiten operaciones de gestión intermedia en estaciones de transferencia (D15 / R13), siempre que se pueda justificar que la operación de gestión final se encuentre incluida en el Anejo III.

ANEJO IV
MEDIDAS DE ASEGURAMIENTO FINANCIERO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento que desarrolla la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, el titular deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil medioambiental que garantice los costes de reparación de los daños al medio ambiente y a la salud de las personas que pudiera ocasionarse, como consecuencia de la contaminación derivada de accidentes, averías y, en general, un funcionamiento anómalo de la instalación.

La cuantía de la suma asegurada puede ser determinada en base al análisis de riesgos medioambientales de la instalación, realizado siguiendo el esquema establecido por la norma UNE 150.008 u otras normas equivalentes, o bien, en base al instrumento sectorial de análisis de riesgos medioambientales que se elabore en desarrollo de la Ley 26/2007, de 26 de octubre, de responsabilidad medioambiental. Mientras tanto, la cuantía deberá ser, al menos, de 52.000 euros por siniestro y año.

El titular deberá mantener en vigor este seguro de responsabilidad civil medioambiental, teniendo a disposición permanente de los servicios oficiales de inspección, tanto el justificante del pago de la prima como una copia actualizada de la póliza. Asimismo, el titular deberá comunicar al Departamento cualquier cambio tanto en el condicionado de la póliza suscrita como en el límite de la suma asegurada.

ANEJO V
EMPLAZAMIENTO

La instalación se emplaza ocupando la totalidad de las parcelas catastrales 1135 y 1134 del polígono 8, y en parte de la parcela 1090 del polígono 8. Las superficies ocupadas, expresadas en m², son las siguientes:

SUPERFICIE TOTAL EMPLAZAMIENTO	28.941
SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA	11.200

En la siguiente figura se detalla el ámbito territorial del emplazamiento de la instalación.



Se adjunta un fichero digital en formato %IP+ que incluye un fichero en formato %HP+ y los correspondientes ficheros asociados, conteniendo la información georreferenciada del perímetro que delimita el ámbito territorial del emplazamiento de la instalación.